



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 26 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

POR CUANTO:

VISTO:

En sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2025, el Expediente Administrativo N° 0357-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrita por el administrada, Estela Luzmila Arias de Arias identificada con DNI N° 15414571, Informe N° 0177-2025-OLCP-MDSCF de fecha 25 de febrero de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 023-2025-GPP-MDSCF de fecha 26 de febrero 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 106-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF de fecha 26 de febrero de 2025 de la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 038-2025-OAJ-MDSCF de fecha 26 de febrero de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 230-2025-GM-MDSCF de fecha 26 de febrero de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad de forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en usos o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo municipal;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. **En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0357-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrita por el administrada, Estela Luzmila Arias de Arias identificada con DNI N° 15414571 con domicilio en el Psj. San Pedro S/N Azpitia, solicita el apoyo para el mantenimiento de la sagrada Iglesia de San Vicente de Azpitia así como del local comunal, consistente el apoyo en pintura para el templo y local que es muy concurrida por los turistas, por lo que se requiere; 9 galones de pintura color blanco, 11 galones de pintura color blanco humo, 2 galones de pintura esmalte color rojo oxido, 1 galón de pintura esmalte color rojo teja; para el local se requiere: 5 galones de pintura color marfil Congo;

" Capital del Vino y del buen Pisco "



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, mediante Informe N° 0177-2025-OLCP-MDSCF de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realiza el estudio de mercado para la adquisición de materiales para apoyo en pintado de iglesia y local comunal del Anexo de San Vicente de Azpitia, obteniendo la suma de S/. 1, 106.00 (Mil Ciento Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 023-2025-GPP-MDSCF de fecha 26 de febrero 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se ha programado manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal 2025, por la suma de S/. 1,106.00 (Mil Ciento Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 106-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, informa que mediante expediente administrativo N° 0357-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, solicita que el presente documento sea derivado a sesión de concejo para la aprobación del apoyo para el mantenimiento de infraestructura pública de la iglesia y local comunal del Anexo de San Vicente de Azpitia;

Que, mediante Informe N° 038-2025-OAJ-MDSCF de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente el apoyo económico por el monto de S/. 1,106.00 (Mil Ciento Seis con 00/100 soles) a favor de la Sra. ESTELA ARIAS ARIAS para el mantenimiento de la infraestructura consistente en el pintado de la Iglesia de San Vicente de Azpitia y su Local Comunal en el Anexo de San Vicente de Azpitia del Distrito de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Memorándum N° 230-2025-GM-MDSCF de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, solicita elevar al pleno del Concejo Municipal para su deliberación de conformidad a sus facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Artículo 194° de la Constitución Política, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO por el monto de S/. 1,106.00 (Mil Ciento Seis con 00/100 soles) a favor de la Sra. ESTELA LUZMILA ARIAS DE ARIAS para el mantenimiento de la infraestructura consistente en el pintado de la Iglesia de San Vicente de Azpitia y su Local Comunal en el Anexo de San Vicente de Azpitia del Distrito de Santa Cruz de Flores, debiendo rendir de manera sustentada los gastos realizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE